

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 041 DE 2018

PROCESO No:

SS18-045

CONTRATANTE:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA:

SERGIO CARRILLO AUDIOLOGIA S.A.S

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DE

AUDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

VALOR INICIAL:

\$ 292.447.057

ADICION 01 VALOR:

\$126.155.748

TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte SERGIO ALBERTO CARRILLO MORENO, identificado con la CC. No. 1.127.045.349, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de SERGIO CARRILLO AUDILOGOGIA S.A.S. NIT: 900.772.562-4, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 041 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 041 de 2018, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DE AUDIOLOGIA DÉ LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$292.447.057). 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2018, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2018 o hasta agotar los recursos asignados. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 68.86 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren los servicios asistenciales de audiología, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente adicionar el valor inicial, por cuanto se están agotando los recursos económicos asignados, y adicionar en tiempo para terminar la vigencia fiscal. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.041 de 2018 en CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$126.155.748) M/CTE., y en tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.041 de 2018 en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$126.155.748) M/CTE., al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA







Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$292.447.057) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$418.602.805) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 041 de 2018, ampliando el plazo del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018 o agotar los recursos. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.041 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1102 del 10/08/2018.CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 041 de 2018. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 041 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 2 AGO. 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN AGUSTIN RAMIREZMONTOYA

SERGIO ALBERTO CARRILLO MORENO R/LSERGIO CARRILLO AUDILOGOGIA S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS



